



DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2021/MDMP

Mi Perú, 30 de setiembre del 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VISTO el Memorandum N°2279-2021-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 353-2021/MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 049-2021-MDMP/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, así como el Informe N° 267-2021-MDMP-GAT-SGRRCT de la Subgerencia de Registro, Recaudación y Control Tributario;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la indicada ley mediante decretos de alcaldía, asimismo el artículo 42° refiere que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 070/MDMP de fecha 24 de julio del 2021, denominada "Ordenanza que Otorga Beneficios Tributarios y No Tributarios en Época de Emergencia Sanitaria por el COVID-19, se otorgó, hasta el 31 de agosto del presente año, beneficios tributarios por la situación del Estado de Emergencia Sanitaria en la que nos encontramos, como una medida extraordinaria para reducir el impacto del COVID-19 en la economía de los contribuyentes del Distrito de Mi Perú;

Que, la Tercera Disposición Final de la Ordenanza N° 070-MDMP, faculta a la Señora Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la indicada Ordenanza, asimismo pueda prorrogar su vigencia;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2021-MDMP de fecha 26/08/2021 se prorrogó la vigencia de la Ordenanza N° 070-MDMP, denominada "Ordenanza que Otorga Beneficios Tributarios y No Tributarios en Época de Emergencia Sanitaria por el COVID - 19, hasta el 30 de setiembre del 2021;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 049-2021-MDMP-GAT, teniendo en cuenta lo señalado por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Control Tributario en su Informe N° 267-2021-MDMP-GAT-SGRRCT, señala la necesidad de prorrogar el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 070/MDMP hasta el 29 de octubre del 2021, teniendo en cuenta que ello permitirá que un mayor número de contribuyentes puedan acceder a los beneficios tributarios dictados como una medida extraordinaria para reducir el impacto del COVID-19 en la economía de los contribuyentes del Distrito de Mi Perú;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 353-2021-MDMP/GAJ, y lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 070-MDMP, denominada "Ordenanza que Otorga Beneficios Tributarios y No Tributarios en Época de Emergencia Sanitaria por el COVID-19", hasta el 29 de octubre de 2021, según los considerandos expuestos.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

1505 700 50

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Registro, Recaudación y Control Tributario y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente decreto de alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, con dirección electrónica: <http://munimiperu.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Lic. Jade Elisa Vega Vega
ALCALDESA

